
El Ministerio de Sanidad ha actualizado el [Plan de acción para fomentar la utilización de los medicamentos reguladores del mercado en el Sistema Nacional de Salud: medicamentos biosimilares y medicamentos genéricos](#). El documento expresa la necesidad de desarrollar medidas para promover la competencia encaminadas a la utilización del medicamento más coste-efectivo, para garantizar la calidad, equidad y sostenibilidad en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Los objetivos específicos para mejorar el uso de los biosimilares y genéricos se concretan en:

- Disminuir el tiempo desde que se autoriza el medicamento hasta que se incluye en la prestación farmacéutica del SNS.
- Incrementar la competitividad en el mercado farmacéutico.
- Desarrollar incentivos para promover el interés de la industria de genéricos y biosimilares en España.
- Incrementar su utilización en el SNS.
- Reforzar la información basada en la evidencia y en el conocimiento científico sobre estos medicamentos a los profesionales sanitarios y a la ciudadanía.
- Generar confianza en su utilización tanto en los y las profesionales como en la ciudadanía.

Abajo se reproduce una tabla incluida en el documento que propone acciones a corto, medio y largo plazo para genéricos y biosimilares:

Acción	Medicamentos genéricos	Medicamentos biosimilares	Estimación de plazo de ejecución
Línea 1. Acción 1. Planificación de su inclusión analizando las opiniones positivas del Committee for Medicinal Products for Human Use (CHMP) de la EMA para los medicamentos autorizados por procedimiento centralizado.	SI	SI	CP
Línea 1. Acción 2. Priorización en los inicios de los expedientes de los medicamentos genéricos y de los medicamentos biosimilares para la inclusión en la prestación farmacéutica	SI	SI	CP
Línea 1. Acción 3 Priorización en la asignación a las personas que realizan la evaluación de los medicamentos	SI	SI	CP
Línea 1. Acción 4. Priorización en el inicio de la evaluación del expediente por las personas que realizan la evaluación de los medicamentos.	SI	SI	CP
Línea 1. Acción 5. Desarrollar actuaciones que aumenten la competitividad de los medicamentos biosimilares y de los medicamentos genéricos.	SI (5.1.1, 5.2)	SI (5.1.1, 5.1.2 y 5.2)	5.1.1 CP 5.1.2 CP 5.2. LP
Línea 1. Acción 6. Definición de criterios de fijación de precios que agilicen su entrada en Nomenclátor	SI	SI	CP
Línea 2. Acción 1. Definición de un posicionamiento en materia de intercambiabilidad de medicamentos biosimilares en el SNS	NO	SI	MP
Línea 2. Acción 1. Remisión de información mensual diferenciada de los medicamentos genéricos y de los medicamentos biosimilares incluidos en la prestación farmacéutica del SNS	SI	SI	CP
Línea 2. Acción 2. Definición de mecanismos para la inclusión de los medicamentos genéricos y de los medicamentos biosimilares en las Guías Farmacoterapéuticas (GFyT) del SNS	SI (En los apartados que se explicita)	SI (En los apartados que se explicita)	MP
Línea 3. Acción 1. Prescripción por principio activo (DOE)	SI	SI	LP
Línea 3. Acción 2. Visualización de los medicamentos EFG/biosimilares en la prescripción de medicamentos no sustituibles	SI	SI	MP
Línea 3. Acción 3. Desarrollar modelos de seguimiento para fomentar la prescripción del medicamento más coste-efectivo	SI	SI	MP
Línea 4. Acción 1. Ligar la modificación normativa de "disposición de precio más bajo con descuento" (ver línea 2 acción 5) a la obligatoriedad de sustitución del farmacéutico por el medicamento con el precio más bajo con descuento.	SI	NO	LP
Línea 4. Acción 2. Introducir un mecanismo de devolución (clawback) de los descuentos de las oficinas de farmacia	SI	SI	LP
Línea 5. Acción 1. Desarrollo del actividades informativas y formativas dirigidas a los y a las profesionales	SI	SI	MP
Línea 5. Acción 2. Desarrollo del programa de educación sanitaria orientado a promover el uso racional de medicamentos dirigido a la ciudadanía	SI	SI	MP
Línea 5. Acción 3. Inclusión del nombre del principio activo en la prescripción/receta electrónica que se entrega al paciente cuando la prescripción se produzca por marca comercial.	SI	SI	MP

CP: corto plazo (plazo estimado de ejecución inferior a 6 meses)

MP: medio plazo (plazo estimado de ejecución superior a 6 meses e inferior a 1 año)

LP: largo plazo (plazo estimado de ejecución superior a 1 año)

Fecha última modificación: : 17-10-2019

